BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

949 88 75 72

Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 12, fecha: miércoles, 19 de Enero de 2022

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LEDANCA

PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO 2021

119

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el ejercicio 2021, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	31.633,04 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	85.915,75 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	950,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	767,12 €
CAPÍTULO 5: Fondo de Contingencia y otros imprevistos	0,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	69.380,30 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	5.390,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	194.036,21 €
ESTADO DE INGRESOS	

CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	85.057,60 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	3.786,61 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	31.630,30 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	20.106,43 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	5.010,56 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	48.444,71 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	194.036,21 €

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS

- Secretaría-Intervención

Subgrupo A1

Nivel: 26

Plazas: Una

B) PERSONAL LABORAL INTERINO

- Peón servicios múltiples, a tiempo parcial

Plazas: Una

C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL

- Peón medio ambiente

Plazas: Una

RESUMEN
Funcionarios: 1
Laboral interino: 1
laboral temporal: 1
TOTAL PLANTILLA: 3

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Ledanca, a 17 de enero de 2022.- El alcalde, Antonio Íñigo Torre.